

Puerto Montt, Marzo de 2011



SEÑORES
PADRES Y/O APODERADOS
INSTITUTO ALEMAN DE PUERTO MONTT

REF.: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y DE ESCOLARIDAD

Informamos a Uds., que el Instituto ha renovado; el **Seguro de Accidentes Personales** para los alumnos y el **Seguro de Escolaridad** para los Sostenedores, con la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CRUZ DEL SUR S.A.**, cuya vigencia es desde el 01 de Marzo de 2011, hasta el 28 de Febrero de 2012.

✓ OPERATORIA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El Seguro de Accidentes Personales, cubre al alumno las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera del país. La póliza opera como complemento al sistema de salud a que esté afecto el alumno a través de sus padres y/o apoderados (Isapre, Fonasa, Capredena, FF.AA), al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) y similares. Por lo que cada padre tendrá la posibilidad de escoger libremente el establecimiento médico para la atención de su pupilo. (La Clínica Los Andes ha dispuesto ambulancia gratis dentro del radio urbano)

1.- ALUMNO AFECTO AL SISTEMA DE SALUD (ISAPRE O FONASA)

Cuando el alumno esté afecto al sistema de salud a través de su padre y/o apoderado, CRUZ DEL SUR cubrirá el 100% de los gastos no cubiertos por la institución de salud, de acuerdo al tope de la cobertura (85 UF). Para tales efectos, el padre y/o apoderado deberá concurrir a la Compañía de seguros a reembolsar los valores no cubiertos por su Isapre o Fonasa, presentando los recibos correspondientes y el formulario **"SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO"** debidamente completado, por el Médico Tratante.

Si el padre y/o apoderado decidiera NO concurrir a su Isapre o Fonasa a solicitar la devolución correspondiente, la Compañía reembolsará sólo el 50% de los gastos incurridos por el accidentado.

2.- ALUMNO NO AFECTO AL SISTEMA DE SALUD

Cuando el alumno no esté afecto al sistema de salud, CRUZ DEL SUR igualmente cubrirá el 100% de los gastos, de acuerdo al tope de la cobertura. En tal sentido, el padre y/o apoderado deberá concurrir a la Compañía de Seguros a reembolsar dichos gastos, presentando los recibos correspondientes, el formulario **"SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO"**, debidamente completado en todas sus partes y adicionalmente el formulario **"DECLARACION JURADA SIMPLE"**, asegurando que **no** posee previsión de salud, (el cual deberá firmar en la Cía.).

- *La cobertura en el extranjero es de un 50% de los gastos no cubiertos por la institución de salud.*

"Cuando se produzca un accidente, el asegurado deberá poner en conocimiento del asegurador dentro del plazo de 30 días, contado desde su ocurrencia. El plazo para entregar la "Solicitud de Reembolso" en la Compañía igualmente es de 30 días corridos, contado desde su ocurrencia, o bien, 30 días a contar de la emisión de los documentos por parte de la institución de Salud, Isapre o Fonasa."

El formulario **"SOLICITUD DE REEMBOLSO MEDICO"** se encontrará disponible en el Colegio y en la Cía de Seguros Cruz del Sur, ubicada en Urmeneta 581 Of. 24, Puerto Montt. Fonos: 511386, 511395 Fax: 511372

Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.

Sucursal Puerto Montt, Urmeneta 581, Of. 24. Fonos: 511386, 511395 Fax: 511372



Seguros Cruz del Sur

Dan Confianza

◆ **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- Se entiende como gastos médicos cubiertos, los honorarios razonables y acostumbrados cobrados por profesionales médicos, Exámenes, Procedimientos, Medicamentos debidamente prescritos por un médico, Servicios Hospitalarios, y que tengan un fin curativo con relación directa al accidente.
- La compañía reembolsará al asegurado los gastos de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria hasta el monto anual indicado para la cobertura siempre que tales gastos sean producto de atenciones prestadas dentro del plazo de 60 días corridos siguientes a la fecha del accidente.

✓ **OPERATORIA DEL SEGURO DE ESCOLARIDAD**

La póliza cubre el pago del arancel del establecimiento educacional al cual asiste el alumno, en caso de muerte, natural o accidental, y la invalidez total y permanente del Sostenedor identificado ante la compañía.

CAPITAL ASEGURADO: El capital asegurado es una renta anual, de **105 UF** por cada hijo que se encuentre estudiando en el Instituto, pagadera hasta 4º año enseñanza media, siempre y cuando el alumno sea un alumno regular y complete los años de estudios que le restan en su enseñanza media y **120 UF** para 6 años de Educación Superior.

El alumno sólo podrá repetir un curso de sus estudios regulares en la vida de la póliza.

En el evento de estar la Compañía cumpliendo su compromiso de pagar la renta anual de 85 UF el alumno podrá cambiarse de Colegio o de Ciudad. En este caso la Compañía continuará indemnizando la anualidad del nuevo colegio, no obstante con un tope máximo anual por alumno.

ASEGURADOS: Será asegurado en esta póliza él o los sostenedores (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificados como tal ante la compañía de seguros.

Todos los nuevos apoderados deben firmar una Declaración Personal de Salud para proceder con su incorporación.

La cobertura se otorga exclusivamente a las personas que tengan un vínculo contractual con el colegio, terminando su vigencia anticipadamente quien deje de poseerlo.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: Podrán ingresar a la póliza, todos los apoderados registrados como tal en la entidad contratante, siempre que cumplan con las siguientes edades y se encuentren en buen estado de salud:

Edad Tope de Ingreso y Permanencia VIDA : 64 - 65 Años

Edad Tope de Ingreso y Permanencia ITP 2/3 : 59 - 60 Años

Carlos Ojeda M.
Asist. Seguros Colectivos

Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A.

Sucursal Puerto Montt, Urméneta 581, Of. 24. Fonos: 511386, 511395 Fax: 511372